Fecha de elaboración: Días-mes-año

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPORTACIÓN INFERIOR AL VALOR DE LA ÍNFIMA CUANTÍA

**BIEN**

### NOTAS:

Lo resaltado en verde corresponde a la información que cada requirente debe indicar en función de cada proceso de contratación.

Lo resaltado en amarillo corresponde a la base legal que sustenta cada numeral para conocimiento de las áreas requirentes, por lo que este texto no deberá constar en el documento final.

### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”

Es importante indicar que el objeto de contratación debe ser igual al que en el informe de necesidad.

### JUSTIFICACIÓN TECNICA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

Se ha determinado este objeto de contratación con base en los bienes requeridos en el numeral 9, los cuales guardan una relación o vinculación razonable acorde a las necesidades institucionales

### CÓDIGO CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS

Se ha realizado la búsqueda del código de clasificador central de productos aplicable para este objeto de contratación y en función del estudio de mercado, se establece que el CPC a utilizar en esta contratación es:

|  |  |
| --- | --- |
| **CODIGO** | **DESCRIPCIÓN** |
| XXXXXXXXX (nivel 9) | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |

El CPC no/sí se encuentra restringido

[https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/RCC/RccFrmBusca](https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/RCC/RccFrmBuscarCpcEnCatalogo.cpe) [rCpcEnCatalogo.cpe](https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/RCC/RccFrmBuscarCpcEnCatalogo.cpe)

(pegar la captura de pantalla de la búsqueda)

### TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA POR CPC (ANEXO 4 NORMATIVA SECUNDARIA)

Si aplica/no aplica

En caso de que SI APLICA se deberá indicar los documentos a entregar por parte del contratista en el numeral 8 de este documento.

1. **BASE LEGAL**

# REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

***Art. 4****.- Adquisición a través de importación. - Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme lo dispuesto en el presente Reglamento.*

*Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley, no será necesaria la verificación de producción nacional.*

*El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.*

*En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.*

*La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto, De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se procederá conforme lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP.*

*Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la LOSNCP, no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias.*

*Art. 5.1.- Excepción de Verificación de Producción Nacional. - Se exceptúan del procedimiento de verificación de producción nacional, los siguientes casos:*

1. *Investigación científica: Los realizados por las universidades; escuelas politécnicas públicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes públicos y conservatorios superiores públicos; y, los institutos públicos de investigación para adquirir bienes y/o servicios en el extranjero a través de compras en línea o tiendas virtuales por medio de ínfima cuantía;*
2. *Las contrataciones realizadas bajo el régimen especial previsto en el número 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en los cuales tampoco será necesario, para el caso de bienes, realizar el proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana;*
3. *Adquisición de software, según la prelación establecida por el órgano rector de telecomunicaciones; y,*
4. *Los bienes y servicios categorizados por CPC que constarán en el listado que el SERCOP emita para el efecto.*

### ANTECEDENTES

Resumen del literal a) del numeral 3 (Situación actual) del informe de necesidad.

### OBJETIVOS

* 1. **Objetivo General – de ser el caso**
  2. **Objetivo Específico - de ser el caso**

1. **METODOLOGÍA DE TRABAJO (¿cómo debe trabajar el proveedor para la entrega del bien?)**

Detallar cronológicamente las actividades que debe realizar el proveedor para la entrega del bien.

### INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

No/Si aplica

Por ejemplo: Si se requiere adquirir insumos o repuesto de un bien, la información que posee Espol podría ser: Marca, modelo, serie, código de inventario, etc.

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ítem** | **CPC** | **Descripción del bien** | **Cantida d** | **Unidad** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

*RGLONSCP: Art. 52.- Especificaciones técnicas. - Para la elaboración de las especificaciones técnicas se considerará lo siguiente:*

1. *(…) se establecerán en función de las propiedades de su uso y empleo, así como de sus*

*características fundamentales, requisitos funcionales o tecnológicos, atendiendo los conceptos de capacidad, calidad y/o rendimiento, y de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, para los que, de existir, se utilizarán rasgos técnicos, requisitos, símbolos y*

*términos estandarizados;*

1. *No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos*

*comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores. Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer dichas referencias para: la adquisición de repuestos o accesorios: y, en las contrataciones que impliquen el desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, como la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, en los casos que sea aplicable, la entidad*

*hará constar en el pliego la expresión "o equivalente" u otra similar;*

*En este caso, la entidad contratante deberá publicar la información respecto a la tecnológica existente y/o maquinaria, la cual deberá plasmarse en un informe técnico*

*debidamente suscrito, el cual será publicado como información relevante.*

#### Entregables – de ser el caso

Cuando aplique el principio de vigencia tecnológica solicitar:

El contratista deberá realizar la correcta instalación del bien y la comprobación de su óptimo funcionamiento al momento de realizarse la entrega- recepción

#### Capacitación:

El Contratista deberá garantizar la capacitación al personal encargado (6 personas) de la operación de los

equipos ofertados, la misma deberá ser en modalidad presencial por parte de un (1) técnico acreditado por la marca de los equipos ofertados, dicha capacitación deberá darse posterior a la instalación de los bienes y en coordinación con el administrador del contrato.

La transferencia de conocimientos no tendrá ningún costo.

#### Juego de Manuales:

El Contratista deberá entregar los manuales técnicos que prevean el uso, operación y mantenimiento de los equipos, los que deberán encontrarse en idioma español y cuya entrega se efectuará conjuntamente con los bienes suministrados. Los manuales técnicos y de usuario pueden ser entregados en medios digitales. El juego de manuales estará integrado por:

* Manual de Uso y Operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo; y,
* Manual de Servicio Técnico: con información detallada para su instalación, funcionamiento, entre otros.

Cuando algún CPC aplique los niveles de transferencia tecnológica solicitar lo indicado en el anexo 4 de

la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SNCP, se deberá

indicar el código CPC y el ítem.

### PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP) el plazo contractual para este proceso es de: XX días contados: a partir del día siguiente a la suscripción de la orden/a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador de la orden respecto de la disponibilidad del anticipo/desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza de la orden

Descripción de otra condición de acuerdo a la naturaleza de la orden: indicarla

El plazo de vigencia de las licencias/suscripción/ es de XX días, contados a partir de XXXX. Cuando aplique:

Se aclara que la activación/ suscripción deberá estar disponible en una fecha posterior a XXXX (fecha en que concluye la suscripción vigente).

**Nota:** Cumplir el procedimiento de recepción establecido en el artículo 320 del RGLOSNCP.

* 1. Tipo de plazo de ejecución de la orden: total o parcial
     1. Detallar el plazo parcial en días (de ser el caso)

### FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

#### 12.1 – Forma de pago

El pago se realizará de la siguiente manera:

1. Opción 1

Anticipo: SI – indicar el porcentaje (no podrá ser inferior al 20% ni superior al 35% del monto total de la contratación)

Saldo: (considerar alguna de las siguientes opciones)

* + Contra entrega
  + Otra: Mensual, trimestral, bimestral, etc.

1. Opción 2

Anticipo: 0%

Saldo (considerar alguna de las siguientes opciones)

* + 100% se cancelará contra la entrega del objeto de la contratación
  + Otros: Mensual, trimestral, bimestral, etc.

#### 12.2. Procedimiento para la tramitación de pagos, con plazos de aprobación y pago.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del artículo Art. 109.- Contenido del pliego de la Normativa Secundaria del SERCOP, la ESPOL ha levantado el procedimiento “PCD-FIN-007 - PAGO DE PROVEEDORES- PROCESOS SERCOP” al cual deben alinearse todos los involucrados en el proceso. El documento será publicado en el portal de compras públicas del SERCOP.

#### 12.3 Documentos habilitantes para el pago:

1. Solicitud de pago suscrita por el Administrador de la orden y dirigida al Gerente Financiero firmada electrónicamente.
2. Acta de entrega recepción parcial/definitiva firmada electrónicamente.
3. Factura electrónica
4. Certificación presupuestaria
5. Orden de compra

De existir pagos parciales, el pago final se efectuará contra entrega final del bien, y la suscripción del acta entrega – recepción definitiva.

#### 12.4 Pagos indebidos:

ESPOL se reserva el derecho de reclamar a la empresa contratada, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega del bien, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la empresa contratada a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear ESPOL, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

### PRESUPUESTO REFERENCIAL

En relación con lo establecido en el artículo 49 y 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se considerará como presupuesto referencial lo siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **CPC 9** | **Descripción** | **Unidad de medida** | **Cantidad** | **Precio referencial unitario** | **Precio referencial subtotal** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |
|  | | | | | **Subtotal** | **$ xxxx** |

|  |  |
| --- | --- |
| **IVA 15%** | **$ xxxxx** |
| **Total** | **$ xxxx** |

### PRECIO DE LA OFERTA

* Los bienes deben ser nuevos de paquete.
* El precio deberá incluir el transporte hasta el sitio de entrega en las instalaciones de la ESPOL.

### LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El objeto del contrato debe ser entregado en la siguiente localidad:

Provincia:

Dirección:

Dependencia / área:

### APLICA PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA

Si aplica o No aplica

De acuerdo a lo establecido en la normativa secundaria, ***Art. 76****.- Del principio de vigencia tecnológica.- El principio de vigencia tecnológica implica la obligación de que la adquisición y arrendamiento de los siguientes* ***bienes tecnológicos: equipos informáticos, equipos de impresión, equipos médicos y vehículos*** *con uso de tecnología, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de dichos bienes, reúnan las condiciones de calidad necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida, desde el momento de su adquisición y por el tiempo de la garantía técnica que en ningún caso podrá ser inferior al tiempo que indique el fabricante y/o distribuidor, conforme los lineamientos emitidos por el ente rector de finanzas públicas, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse, según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos.*

Nota: en caso de aplicar la vigencia tecnológica, se deberá, solicita en otros parámetros:

* PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON UN CRONOGRAMA
* LISTADO DE TALLERES O SERVICIOS TÉCNICOS AUTORIZADOS

#### Vida Útil de los bienes (de ser el caso)

Indicar los años de vida útil de la sección 9 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES**

### GARANTÍAS

#### Garantía de fiel cumplimiento– FCC

No aplica

#### Garantía de buen uso de anticipo – BUA

Si/No aplica

CUANDO APLIQUE DEJAR EL SIGUIENTE TEXTO:

El contratista deberá rendir una garantía por igual valor del anticipo.

*“LOSNCP: Art. 75.- Garantía por Anticipo. - Si por la forma de pago establecida en el contrato, la entidad*

*contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, el contratista para recibir el anticipo deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que determine el Reglamento. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato.”*

#### Garantía técnica

Si/No aplica

CUANDO APLIQUE DEJAR EL SIGUIENTE TEXTO:

El contratista deberá presentar la Garantía Técnica de acuerdo con el Anexo CERTIFICADO DE GARANTIA TÉCNICA, la misma que deberá tener vigencia de xxx meses/días/ años, contados a partir de la fecha de celebración del Acta de Entrega-Recepción de los bienes entregados a la ESPOL o cualquier otra condición que se establezca

En aplicación de vigencia tecnológica, se deberá solicita la garantía técnica de acuerdo a la vida útil.

En virtud de que la garantía superará el tiempo de vigencia de la orden, el administrador será el responsable de vigilar el cumplimiento de dicha garantía.

*“LOSNCP: Art. 76.- Garantía Técnica.- En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, o en los contratos que la entidad contratante, de manera motivada, considere pertinente para precautelar el interés institucional y asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, exigirá al momento de la recepción una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.*

*Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.*

*De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley, por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato.*

*En todos los casos, las garantías entrarán en vigencia a partir de la entrega recepción del bien. El Reglamento podrá determinar mecanismos de respaldo de estas garantías, tales como: terceros especializados en la prestación de servicios de garantías, pólizas, cláusulas de incumplimiento, entre otros”*

### VIGENCIA DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por **90** días.

### REAJUSTE DE PRECIOS

Si/No aplica

# OTROS PARAMETROS DE EVALUACIÓN (SOLO ALPLICA CUANDO TENGA VIGENCIA TÉCNOLOGICA)

1. **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA**

## Con la oferta recibida de parte del participante, se procederá a verificar el cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas, normativa técnica, condiciones legales y condiciones económicas mínimas a cumplir por los ofertantes solicitadas en este pliego, mediante el siguiente orden:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REQUISITO DE CUMPLIMIENTO** | **CUMPLE (SI o NO)** | **OBSERVACIONES** |
| Integridad de la oferta (cotización) |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REQUISITO** | **PORCENTAJE** | **OBSERVACIONES** |
| Especificaciones técnicas | 50% | Si presenta las especificaciones técnicas obtendrá los 50 puntos |
| Oferta Económica | 50% | Si presenta la oferta económica obtendrá los 50 puntos |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Elaborado por:  **El funcionario deberá estar CERTIFICADO ANTE EL SERCOP** | Revisado por:  **El funcionario deberá estar CERTIFICADO ANTE EL SERCOP** | Aprobado por:  **El funcionario deberá estar CERTIFICADO ANTE EL SERCOP** |





Página 9 de 9

### ANEXO

**CERTIFICADO DE GARANTÍA TÉCNICA**

En mi calidad de Contratista, (nombre de persona natural o jurídica, asociación o consorcio), garantizo los bienes del objeto de contratación “incluir el objeto de contratación” por un plazo de “XXXX” días/meses/años, contados a partir de la firma del acta de entrega recepción definitiva del objeto del contrato.

Durante la vigencia de la garantía técnica se tomarán las medidas correctivas necesarias para cumplir en las mismas condiciones requeridas en las Especificaciones Técnicas.

En el caso de la adquisición de bienes tecnológicos (vigencia tecnológica) dejar lo siguiente:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 260.3 del RGLOSNCP la reposición de los bienes en aplicación de la garantía técnica, ya sea por defecto de fábrica o por mal funcionamiento durante su operación, podrá ser:

1. Reposición temporal. - Comprende la entrega inmediata de un bien de las mismas o mayores características o especificaciones técnicas hasta la reposición definitiva; y,
2. Reposición definitiva. - Operará en el caso en que el bien deba ser reemplazado por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas, siempre y cuando no se trate de un daño derivado del mal uso u operación.

Atentamente,

**Firma de la Persona Natural o Representante Legal (Perona Jurídica)**